

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00057 -2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 10 de agosto de 2021

VISTO:

El Memorandum N° 363-2021-MPHCO-GM, de fecha 10 de agosto de 2021; Informe N° 00202-2021-MPHCO-GAF, de fecha 09 de agosto de 2021; Informe N° 01488-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 06 de agosto de 2021; Proveído N° 331-2021-MPHCO-GSA, de fecha 05 de agosto de 2021; Informe N° 409-2021-MPHCO-GSA-SGGA-CNT, de fecha 05 de agosto de 2021, sobre autorización de fondos por la modalidad de encargo interno a favor de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental para el cumplimiento del Plan de Trabajo "Fortalecimiento de Capacitaciones de los miembros del Consejo Directivo de JASS y operarios de los Sistemas de Agua", y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;



Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, en el literal b. del numeral 5.1. de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, al personal de la Institución, designado para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00057 -2021-MPHCO-GAF

Que, como antecedente Memorándum N° 349-2021-MPHCO-GM, de fecha 19 de Julio de 2021, el Gerente Municipal aprueba el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Capacidades de los miembros del Consejo Directivo JASS y operarios de los Sistemas de Agua" por el monto de S/ 3, 440.00 en merito a la Certificación Presupuestal N° 0000000178;

Que, mediante Informe N° 409-2021-MPHCO-GSA-SGGA-CNT, de fecha 05 de agosto, el Sub Gerente de Gestión Ambiental solicita encargo interno para el pago de los servicios de: preparación de refrigerio, preparación de almuerzo, movilidad para el traslado de participantes. Asimismo, mediante Proveído N° 331-2021-MPHCO-GSA de fecha 5 de agosto de 2021, el Gerente de Sostenibilidad Ambiental solicita el encargo interno a nombre de la Ing. Elizabeth Alvarado León;

Que, mediante Informe N° 01464-2021-MPHCO-GPP, de fecha 15 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad y genera la certificación presupuestal N° 00178, para la ejecución del Plan de Trabajo "Fortalecimiento de Capacidades de los miembros del Consejo Directivo JASS y operarios de los Sistemas de Agua" a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, por el monto de S/ 3, 440.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 01488-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 06 de agosto de 2021, informa que visto en el Informe N° 409-2021-MPHCO-GSA-SGGA-CNT de fecha 05/08/2021, el Sub Gerente de Gestión Ambiental; informa que los servicios de: preparación de refrigerio, preparación de almuerzo, movilidad para el traslado de participantes, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO JASS Y OPERARIOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA", son servicios programados con fecha tentativa, no definitiva, que no tenía un cronograma planificado fijo, Asimismo en el numeral 2.3 del informe indica: Visto el Plan de Trabajo "Fortalecimiento de capacidades de los miembros del Consejo Directivo JASS y operarios de los sistemas de agua", la pasantía se va a realizarse en el distrito de Pillcomarca-Rosavero (Yanag) y la cantidad de participantes presentados en el plan es referencial, los participantes vienen de los centros rurales tales como San Isidro de Capillapampa, Nauyan Rondos, Pichipampa, Marabamba, Pucuchinche, Huariaco, Colpa Baja, Huachog y de los Asentamientos Humanos Señor de Puelles, Héroes de Jactay, Alfonso Ugarte, Pachacutec, Vía Crucis, los Pinos de Puelles, Mirador, Jorger Chavez, El Cabuyal y Nuevo Perú, cuyo traslado desde sus zonas de orígenes tienen diferentes puntos, y no teniendo la cantidad exacta de los participantes para la pasantía, es por ello que, se requiere el servicio de movilidad de diferentes Centros Poblados del Distrito de Huánuco. Asimismo, para el refrigerio y el almuerzo, no se tiene la cantidad exacta de participantes por ser de zonas rurales por lo que su asistencia se ratificará el día miércoles 11/08/2021 (día de pasantía) por lo que el servicio de refrigerio y almuerzo se tomará en el distrito de Pillcomarca-Rosavero (Yanag). De lo vertido en el numeral anterior se precisa que se estaría cumpliendo lo contemplado en el literal a), del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, por los siguientes motivos:

- Se trata de un evento para promover la organización y consolidación de las juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento-JASS y otras organizaciones comunales que tengan a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento para el adecuado cumplimiento de las responsabilidades.
- Los gastos de los servicios no se pueden conocer con precisión ni con debida anticipación, los cuales serán precisados en el mismo día del evento, debido a que la cantidad de participantes por ser de zonas rurales solo se podrá conocer hasta el mismo día del evento.

Que, de lo detallado el Sub Gerente de Logística sugiere emplear la modalidad de "Encargo" a personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en este caso a la ING. ELIZABETH ALVARADO LEÓN, expresamente designada por el Gerente de Sostenibilidad Ambiental en su Proveído N°

Página 2 de 4

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00057 -2021-MPHCO-GAF

331-2021-MPHCO-GSA de fecha 05 de agosto de 2021, para la ejecución del gasto bajo responsabilidad, en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa pago por encargo de manera excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio para la preparación de refrigerio.	40	1.50	60.00
2	Servicio para la preparación de almuerzo.	40	10.00	400.00
3	Servicio de movilidad para traslado de participantes.	40	10.00	400.00
Son: Ochocientos Sesenta con 00/100 soles			Total	860.00

Asimismo, exhorta a la utilización de los anexos 1 y 2 de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos;

Que, con Informe N° 00202-2021-MPHCO-GAF de fecha 09 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorización de encargo para los gastos del plan de trabajo denominado "Fortalecimiento de capacidades de los miembros del Consejo Directivo JASS y operarios de los Sistemas de Agua" para emplear la modalidad de "Encargo", en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, por el monto de S/ 860.00 (Ochocientos Sesenta con 00/100 soles), nombre de la Ing. Elizabeth Alvarado León – responsable de Unidad Técnica de Saneamiento Básico (UTSABA), cuyo plazo de actividad de 01 días hábiles.;

Que, con Memorándum N° 393-2021-MPHCO-GM de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal autoriza otorgar encargo interno para los gastos del servicio para preparación de refrigerio, servicio de preparación de almuerzo y servicio de movilidad para el traslado de participantes de la pasantía a la JASS Rovasero – Yanag en cumplimiento del plan de trabajo "Fortalecimiento de capacidades de los miembros del Consejo Directivo JASS y operarios de los Sistemas de Agua" a nombre de la Ing. Elizabeth Alvarado León – responsable de Unidad Técnica de Saneamiento Básico (UTSABA), por el monto de S/ 860.00 (Ochocientos Sesenta con 00/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre a nombre de la Ing. **ELIZABETH ALVARADO LEÓN** – responsable de Unidad Técnica de Saneamiento Básico (UTSABA), con DNI N° 23007419, por el importe de **S/ 860.00 (Ochocientos Sesenta con 00/100 soles)**; para solventar los gastos del servicio para preparación de refrigerio, servicio de preparación de almuerzo y servicio de movilidad para el traslado de participantes de la pasantía a la JASS Rovasero – Yanag en cumplimiento del plan de trabajo "Fortalecimiento de capacidades de los miembros del Consejo Directivo JASS y operarios de los Sistemas de Agua"; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000178, Meta 0140, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, Especifica 2.3.2.7.11.99.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00057 -2021-MPHCO-GAF

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia